



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

M E M O R I A

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de diez millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y dos euros con diecisiete céntimos (10.761.042,17€), sin presentar por tanto déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 TRLHL.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2023 se encuentra adaptado, en cuanto a su estructura, a lo preceptuado por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con el objetivo de atender a la situación excepcional de contexto actual derivado de la Pandemia del Covid-19 el Gobierno suspendió con carácter extraordinario para los ejercicios 2020, 2021 y 2022 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto

El jueves 22 de septiembre del corriente, en reunión del Congreso de los Diputados, se produjo el debate relativo a la apreciación por la Cámara de la previsión contenida en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y finalmente, se aprobó que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. En consecuencia, se continúa en el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19, medida que fue posteriormente prorrogada en 2021 y 2022, y que actualmente, se ha decidido también extender al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales es que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2023.

Esta situación excepcional se refleja en que se presente un Presupuesto , como en años anteriores, elaborado con criterios de prudencia, condicionado en todo momento por la normativa estatal vigente (la aprobación del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LPGE'23) aprobado el pasado 4 de octubre por el Consejo de Ministros, se encuentra en tramitación parlamentaria) y en coherencia con los resultados que arrojan las Auditorias de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal sobre la tendencia positiva de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de El Sauzal a lo largo de los últimos ejercicios y el mantenimiento favorable de las magnitudes económico



financieras y presupuestarias (Estabilidad Presupuestaria, Remanente de Tesorería) así como las provisiones de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas que resultarán de la Liquidación del ejercicio 2022 a su cierre.

En particular, en este Presupuesto se siguen las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que en sus informes de resultados de los procesos de revisión y evaluación del gasto público, *recomienda a todas las Administraciones Públicas que adopten las medidas necesarias para que el espacio fiscal que deja la retirada de las medidas para luchar contra el COVID-19 y la positiva evolución de los ingresos, repercuta en su totalidad a la reducción del déficit público. Especialmente, deben evitarse incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente y aumentar la eficacia del gasto público.*

El Presupuesto que se presenta para su aprobación refleja los requisitos exigidos legalmente en orden al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Por lo que respecta al **cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria** para el Presupuesto 2023, indicar que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha sustituido por unas tasas de referencia como orientación y guía. Dichas tasas se han estimado por el Ejecutivo y se sitúan en el 0,1% de superávit de referencia aproximado para las Entidades Locales; ese escenario presupuestario es una previsión para el conjunto Subsector AAPP locales. No obstante, no se ha decretado para cada entidad local a nivel individual, por lo que no resulta de obligado cumplimiento, aunque sea la situación deseable.

En consecuencia, en este proyecto de presupuesto se tiene en cuenta el mantenimiento de la estabilidad y que los ingresos que se prevean sean suficientes para hacer frente a los gastos presupuestados, así como mantener una tesorería que tenga la capacidad de satisfacer las obligaciones, permitiendo seguir como en años anteriores con el cumplimiento de los indicadores de morosidad y periodo medio de pago a proveedores.

En coherencia con lo expuesto, se ha optado por la elaboración de un Presupuesto en el que únicamente han sido consignados los fondos propios de la Entidad Local, así como la estimación de ciertos recursos de procedencia ajena, como son: los recursos procedentes del Estado (Participación en los Tributos del Estado), los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal, los derivados de la participación en los ingresos del R.E.F. y, por último, los relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas y al Equipo Municipal Especializado de Atención a la Infancia y a la Familia.

De esta manera se dota al documento presupuestario de una mayor seriedad ya que sólo se prevén como provisiones iniciales aquellos ingresos respecto de los cuales existe una cierta certeza o seguridad en cuanto a su liquidación. Por consiguiente, las transferencias o subvenciones que, a lo largo del ejercicio presupuestario, puedan ser otorgadas a esta Entidad Local, determinarán la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

En materia de estimación de gastos, y en lo que respecta a **los Gastos de Personal**, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. El Presupuesto Municipal de 2023 atiende los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del pasado ejercicio 2022, así como la dotación de las plazas de reciente ingreso.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

En materia de **Gastos Corrientes** se dota las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender los compromisos ya asumidos o por asumir con las diferentes contrataciones de los servicios públicos y convenios de colaboración suscritos. Asimismo, destaca en el plano social la aportación municipal presupuestada para los programas de empleo.

En materia de **Trasferencias** se mantienen los compromisos asumidos en virtud de convenio de colaboración con las asociaciones y colectivos vecinales, así como la atención a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En materia de **Inversiones Reales y Trasferencias de Capital** se dotan los compromisos asumidos y las inversiones en servicios e infraestructuras previstas en el Anexo de Inversiones para el presente ejercicio 2023.

El Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal 2023 cumple el **Principio de Nivelación Presupuestaria** en virtud del cual los ingresos totales (capítulos 1 a 9) cubren el importe de los gastos totales (capítulos 1 a 9), a lo que se añade la nivelación de los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) para absorber los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) :

El **PRESUPUESTO de GASTOS** para **2023** asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (10.761.042,17€), y su distribución por Capítulos es la que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO de GASTOS EJERCICIO 2023 PREVISIONES INICIALES	
RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS	
Capítulo I GASTOS DE PERSONAL	3.710.3617,32
Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.533.697,81
Capítulo III GASTOS FINANCIEROS	11.300,00
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	882.201,29
Capítulo V FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Capítulo VI INVERSIONES REALES	544.225,75
Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000,00
Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total	10.761.042,17



El **PRESUPUESTO de INGRESOS** para **2023** asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (10.761.042,17€), y su resumen económico por Capítulos es la que se presenta a continuación:

PRESUPUESTO de INGRESOS EJERCICIO 2023 PREVISIONES INICIALES	
RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS	
Capítulo I IMPUESTOS DIRECTOS	2.368.716,81
Capítulo II IMPUESTOS INDIRECTOS	115.819,64
Capítulo III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.161.380,21
Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.985.366,65
Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES	79.758,86
Capítulo VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00
Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS	0,0
Total	10.761.042,17

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local para el próximo ejercicio está integrado por los siguientes documentos:

- 1º) La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021, en la que se incluye:
 - I.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - II.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - III.- Resultado Presupuestario.
- 2º) El Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022, que consta de dos partes:
 - Liquidación del Presupuesto 2022 referida, al menos, a seis meses del ejercicio.
 - Estimación de la Liquidación del Presupuesto 2022 a nivel de capítulo.
- 3º) El Anexo de Personal de la Entidad Local, con la siguiente estructura:
 - Altos cargos:
 - Concejales con dedicación exclusiva o parcial
 - Personal eventual
 - Funcionarios:
 - Seguridad y Orden Público
 - Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
 - Asistencia social primaria
 - Fomento del Empleo
 - Equipamientos culturales y Museos





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- Promoción cultural
- Órganos de gobierno
- Administración General
- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- Atención a los ciudadanos
- Participación ciudadana
- Política Económica y Fiscal
- Gestión del Sistema Tributario
- Gestión de la Deuda y de la Tesorería

Laborales:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Cementerio y servicios funerarios
- Alumbrado público
- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria
- Administración General
- Parques y Jardines
- Asistencia social
- Promoción Cultural (Laboral Fijo)
- Promoción Cultural (Laboral temporal)

4º) El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio y en los 3 siguientes con indicación de sus fuentes de financiación. (artículo 15.3 a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

5º) El Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (artículo 168.1 e) del TRLRHL).

6º) El Estado de Gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

7º) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

8º) El Informe Económico-Financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; se valora la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; y se informa sobre la efectiva nivelación del Presupuesto.

9º) El informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.



Y estos son, señores Concejales, los datos y rasgos más significativos del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2023 que hoy se presenta al examen, estudio y deliberación del Ilustre Ayuntamiento en Pleno y que espero merezcan la aprobación de todos los miembros de la Corporación.

En La Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

